

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210070000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el juzgado resuelve:

Decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 240 – 95445. Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de tradición, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 de Diciembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría